

# República de Colombia



## Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal Casanare

Código 850013103002

### *Aviso de Remate*

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE, Mediante decisión de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se señaló el próximo **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS 08.00 AM**, para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE de lo siguiente:

La nuda propiedad que el demandado ROGER ALFONSO VALDERRAMA tiene sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-536673, ubicado en la calle 155 No. 37-14 Interior 2 piso primer vivienda, dirección catastral calle 154 No. 19-20 de la ciudad de Bogotá, determinado por los siguientes linderos tomados del certificado de libertad y tradición (Fl. 74):

“Vivienda Número 37-14 interior 2 de la calle 155, ocupa parte del primer piso y parte del segundo piso del edificio. En el primer piso consta de antejardín, salón – comedor, chimenea, escalera cuarto sanitario, de emergencia, cocina, patio de ropas, alcoba y cuarto sanitario de servicio, con área privada construida de 66.59 mts<sup>2</sup> y área privada libre de 58.01 mts<sup>2</sup>. En el segundo piso tiene Hall, escaleras, dos cuartos sanitarios, y 3 alcobas con área privada de 54.30 mts<sup>2</sup> y área privada total de 178 mts<sup>2</sup>, alturas en primer piso de 2.25 ml, en la zona de alcoba y cuarto sanitario de servicio variables de 2.20 a 3 mts; en el segundo piso, alturas variables de 2.25 ML a 3.25 ML, le corresponde un coeficiente del 50% en el valor del inmueble en la propiedad de los bienes comunes, sus linderos con placas y muro comunes son: partiendo de la esquina nororiente al edificio, siguiendo en dirección sur, en línea quebrada y distancias sucesivas de 4.44 ML, 0.50 ML, y 0.30 ML con antejardín propio de la vivienda, siguiendo hacia el occidente 3.23 ML, en parte con antejardín de la vivienda y parte con zona común de acceso se sigue al occidente en 0.38 ML, 0.75 ML, 0.38 M, con zona común de acceso, siguiendo en línea curva hacia el norte en distancias de 0.79 ML se continúa al norte en distancia de 0.78 ML hacia el occidente en 2.74 ML, se sigue en línea curva y dirección norte en 0.75 ML, se continúa hacia el norte en línea quebrada y distancias sucesivas de 0.42 ML, 0.12 ML, y 2.21 ML hacia el occidente en 7.87 ML todas las anteriores distancias lindando con zona de acceso común, si sigue hacia el norte en 2.25 ML con la vivienda número 37-14 interior 1 de la calle 155, siguiendo hacia el oriente en 15.69 ML, con la vivienda número 155-15 interior 1 de la transversal 30, hasta llegar al punto de partida. CENIT en parte con placa que lo separa del segundo piso de la misma vivienda, y en parte con cubierta común de la edificación. NADIR.- con placa construida sobre el terreno en el cual se levanta la edificación.- ANTEJARDIN.- Partiendo de la esquina Nororiental del lote, en dirección sur y distancias sucesivas de 0.37 ML, 0.38 ML, 2.58 ML, 0.38 ML, 0.10 ML, 0.40 ML, 0.54 ML, 0.40 ML, 0.10 ML, 0.38 ML, 1.61 ML, 0.38 ML, 0.10 ML, 0.40 ML con la transversal 30 siguiendo en línea curva y dirección occidente E 10.34 ML con la calle 155 hacia el Norte en 4.88 ML, con zona común de acceso hacia el oriente en 2.50 ML, con salón de la vivienda hacia el norte en 0.42 ML, 0.50 ML, 2.14 ML, 0.50 ML, 4.26 ML, 0.12 ML, 0.06 ML con salón y comedor de la misma vivienda hacia el oriente en distancias de 0.48 ML, 0.06 ML Y 3.90 ML, con la vivienda número 155-15 interior 1 de la transversal 30 hasta llegar al punto de partida. CENIT.- Con aire a partir de una altura de 2.50 ML, NADIR.- Linda con el terreno común sobre el cual se levanta la edificación. SEGUNDO PISO. Partiendo de la esquina nororiental de la edificación y siguiendo en dirección sur, en distancia de 6.78 ML con vacío sobre el antejardín propio de la vivienda, hacia el occidente en 6.45 ML hacia el norte en 1.28 ML, hacia el occidente en 1.37 ML siguiendo en línea curva y dirección norte en 0.94 ML, siguiendo en dirección norte en 1.56 ML, hacia el occidente en 0.85 MTS. Todas las anteriores distancias con vacío sobre zona común de acceso hacia el norte en 1.47 ML, 0.24 ML y 1.85 ML, en parte con vacío sobre zona común y en parte con cubierta común de la edificación, hacia el oriente en 9.51

*ML, con la vivienda número 155-15 interior 1 de la transversal 30. CENIT. - Con cielo raso falso y con cubierta común de la edificación. NADIR. - Con placa que lo separa del primer piso de la misma vivienda.”*

La nuda propiedad del inmueble anteriormente determinado fue adquirida por el demandado ROGER ALONSO VALDERRAMA GUTIERREZ, mediante escritura publica No. 3285 del 24 de noviembre de 2005, otorgada ante La Notaría 5 de Bogotá D.C, inscrita en La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Norte, el 01 de diciembre de 2005, al folio de matricula inmobiliaria No. 50N-536673.

La nuda propiedad del inmueble anteriormente descrito fue evaluada en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$536.331, 640.00) PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

El derecho objeto de remate vinculado al inmueble anteriormente determinado corresponde al trámite dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO 850013103002-2010-00089-00 Acumulado con 850013103002-2010-00320-00, mediante auto de 13 de octubre de 2010.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial, previa consignación del 40% del total del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales No. 850012031001, a nombre de este Despacho Judicial, en el Banco Agrario de Colombia.

*Como quiera que el derecho de nuda propiedad sobre el inmueble determinado no es objeto de secuestro, no hay lugar a indicar la información concerniente al secuestro.*

Los interesados deben realizar la postura respectiva al correo electrónico del despacho [j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co) mediante archivo PDF cifrado cuya contraseña deberá ser suministrada por el postor en el momento de la subasta pública a la cual deberá concurrir virtualmente a través del link obrante en el cuerpo del presente aviso.

Se advierte que la diligencia se celebrará de FORMA VIRTUAL por medio de la plataforma LIFESIZE, se recomienda a los interesados realizar la conectividad con una antelación de 10 minutos, portando documento de identificación que deberá ser exhibido en el momento debido.

Ingrese a la diligencia haciendo clic en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/17308831>

Ingrese al expediente haciendo clic sobre el siguiente enlace:

[85001310300220100008900](https://expediente.ramajudicial.gov.co/85001310300220100008900)

El presente aviso se fija en un lugar público de la secretaria del Juzgado y en el Micrositio asignado al despacho en el portal web de la Rama Judicial, así mismo, se expide copia para su publicación en un medio escrito de amplia circulación nacional, ya sea el para su publicación en un medio escrito de amplia circulación nacional, ya sea el Tiempo o el Espectador, o en su defecto en una emisora local, el cual se deberá publicar el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate. Hoy 17 DE FEBRERO DE 2023

**MARY LUCY RIOS ROJAS**  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Mary Lucy Rios Rojas**  
**Secretaria**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Yopal - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30766ad9c10c23922d95344594580bba0f7c2931b3cdb64f5b1a94595f565fe**

Documento generado en 17/02/2023 09:45:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**